




RESOLUCION DIRECTORAL N° 0179 – 2023 DIRESA LIMA – UE 1404-DE/AL


Ricardo Palma, 07 de noviembre del 2023

**VISTO:**

El Expediente N°02978828, que contiene el informe N°474-2023-DIRESA LIMA-UE1404-DE/DA-URH, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autorizó el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2023-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual dispone en su numeral 16.1.7 que "El nombramiento del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y contratado en plaza presupuestada vacante, se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional correspondiente. A partir del nombramiento de dicho personal corresponderá a este percibir las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153 y en su numeral 16.4.3 señala que "Notificada la resolución de nombramiento al personal, éste debe asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos antes citados, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento; Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso.



La prohibición antes señalada no es aplicable en los supuestos establecidos en los numerales 1 y 2 de la referida disposición complementaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en la que se encuentra la Unidad Ejecutora 0408 – Red de Salud Huarochiri;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 28 se aprueba la modificación del Cuadro para Asignación del Personal Provisional - CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Lima y siete Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, dentro de las cuales se encuentra la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Red de Salud Huarochiri – Unidad Ejecutora 0408;



Que, mediante Resolución Directoral N°0116-2022-DIRESA-LIMA-UE 1404-DE/AL, de fecha 10 de octubre del 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora N° 0408 – Red de Salud Huarochiri, de la Dirección Regional de Salud, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;



Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a. del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos; por incorporación de una persona a la UE conforme a la normatividad vigente;





Que, de lo señalado la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;


Que, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, señala en el numeral 16.2 del artículo 16 que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de



aptos para el proceso de nombramiento, que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);



De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2023-DIRESA LIMA – UE 1404-DE/AL, de fecha 14 de julio del 2023, se aprobó el informe final de la comisión de nombramiento de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud Huarochirí, donde se considera la relación de aptos en el orden de prelación;



Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Red de Salud Huarochirí;

Con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 0116-2023-GRL-GGR, de fecha 06 de junio del 2023, donde se designa al M.C. JAIME WALTER VILLOSLADA LLANTOY, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huarochirí de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima y en concordancia con el reglamento de organización y funciones de la U.E. Red de Salud Huarochirí, aprobado mediante ordenanza regional N° 005-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **NOMBRAR**, a partir del 30 de octubre de 2023, en la Unidad Ejecutora 0408 - Red de Salud Huarochirí, a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud contratados en plaza vacante presupuestada al 31 de julio de 2022 que percibe ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y que fueron declarados aptos conforme a lo establecido en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, respectivamente que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución:



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución deberá asumir sus funciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente de notificado el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que los contratos vigentes celebrados entre el personal de la salud en la modalidad de contrato a plazo fijo bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, queden resuelto de oficio como consecuencia de su nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución ministerial le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que el personal de la salud considerado en anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y los órganos que correspondan, de la Red de Salud Huarochiri,

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Autorizar la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal institucional de la Red de Salud Huarochiri.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección de Administración
- () Recursos Humanos
- () Asesoría Legal
- (...) Interesado



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAROCHIRI

M.C. JAIRO VILLALBA VILLANTOY
C.M.P. 84134
DIRECTOR EJECUTIVO



RESULTADOS FINALES DE APTOS EN ORDEN DE PRELACION - DECRETO LEGISLATIVO 276
463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 UNIDAD EJECUTORA 0404 RED DE SALUD HUAROCHIRI

Nº	Nº AIRHSP	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	TIPO DOCUM	NUM DOCUM	REGIMEN CONTRAT	GRUPO ACUP	AÑOS	MESES	DIAS	RESULTADO FINAL	PRELACION
1	00165	RICALDE	ARANA	ORLANDO MARCOS	DNI	44304486	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	11	7	25	APTO	4250
2	00141	CASIMIRO	MEZA	CARMELA MELEYDI	DNI	09762182	Decreto Lgislarivo 2	PROFESIONAL ASISTENCIAL	8	5	1	APTO	3071
3	00188	CAMACHO	SANTISTEBAN	MOISES ZENON	DNI	16155605	Decreto Lgislarivo 2	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	11	10	APTO	2895
4	00005	MONTES	HUAMAN	WILFREDO RICARDO	DNI	10170174	Decreto Lgislarivo 2	PROFESIONAL ASISTENCIAL	7	8	21	APTO	2816
5	00181	APAEATEGUI	DIAZ	GABRIELA	DNI	10479374	Decreto Lgislarivo 2	AUXILIAR ASISTENCIAL	7	7	0	APTO	2765
6	00080	RIDALDI	CARRILLO	ERIKA EDITH	DNI	06811977	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	6	8	21	APTO	2451
7	00185	SANCHEZ	FLORES	YESICA DEL PILAR	DNI	32543207	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	6	8	21	APTO	2451
8	00242	GARCIA	POZO	MARLENE YONDA	DNI	10104980	Decreto Lgislarivo 2	PROFESIONAL ASISTENCIAL	6	7	29	APTO	2429
9	00055	CANALES	PAUCARCHUCO	LUIS HERMAN	DNI	16125547	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	5	7	29	APTO	2064
10	000131	FLORES	TICLAHUANCA	MARLENE YONDA	DNI	10154224	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	5	7	29	APTO	2064
11	00031	HUAMAN	VICHARRA	MARIA ESTHER	DNI	70135559	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	5	7	29	APTO	2064
12	00160	OLARTE	CASTRO	YESSICA	DNI	44656968	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	5	7	29	APTO	2064
13	00034	SALINAS	SEVILLANO	LUZ MARINA	DNI	43925386	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	5	7	29	APTO	2064
14	00029	VALENZUELA	RAMOS	ISOLDA ANABELL	DNI	41252193	Decreto Lgislarivo 2	TECNICO ASISTENCIAL	5	7	29	APTO	2064
15	00093	OSORIO	LEON	FELIX ANDRES	DNI	44892488	Decreto Lgislarivo 2	PROFESIONAL ASISTENCIAL	3	7	0	APTO	1305
16	00119	ROBLES	ZELADA	VIANCA	DNI	42369459	Decreto Lgislarivo 2	PROFESIONAL ASISTENCIAL	3	7	0	APTO	1305
17	00120	URRUNAGA	BARBA	WALTER GIANCARLO	DNI	41139316	Decreto Lgislarivo 2	PROFESIONAL ASISTENCIAL	3	7	0	APTO	1305



